



Resolución Ministerial

Lima, 09 NOV. 2016

N° 271-2016-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 178-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva N° 002-2016-EF/50.01, el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, de naturaleza permanente, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la indicada directiva, que se encargue de identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos programas presupuestales, elaborar las agendas de revisión del diseño de los programas presupuestales incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal vigente, según corresponda, validar los documentos que sustentan las propuestas de programas presupuestales y los resultados de la revisión de los programas presupuestales del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público, así como definir para cada programa presupuestal a los Equipos Técnicos;

Que, de otra parte, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el programa presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución, teniendo como funciones las relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa, así como liderar el Equipo Técnico del Programa Presupuestal, y efectuar diversas acciones que se detallan en la norma;

Que, los citados literales a) y c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 prevén las funciones y competencias de la Comisión permanente de programas presupuestales y del Responsable Técnico del Programa Presupuestal, respectivamente;



Que, conforme a las normas descritas, y de acuerdo con lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el documento de Visto, corresponde constituir la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como designar a los Responsables Técnicos de cada programa presupuestal a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en concordancia con lo establecido en la citada Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS; y la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución y conformación de la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Constituir la Comisión de Programas Presupuestales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de naturaleza permanente, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

La Comisión estará conformada por:

- El/La Viceministro/a de Prestaciones Sociales, quien la presidirá;
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración;
- El/La Director/a General de Seguimiento y Evaluación;
- El/La Director/a General de Coordinación de Prestaciones Sociales;
- El/La Directora/a General de Calidad de Prestaciones Sociales;
- El/La Directora/a General de Gestión de Usuarios;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más;
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; y,
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

La Comisión constituida mediante la presente resolución ejecutará las acciones establecidas en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Designación de Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales

Designese como Responsable Técnico de cada programa presupuestal de la unidad ejecutora a su cargo a:

- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional Cuna Más.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.
- El/La Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

El Responsable Técnico del Programa Presupuestal ejecutará las acciones establecidas en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



